



CONSOLIDADO RESPUESTAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO DNDA- 023 DE 2013

1. Observaciones presentadas por **E-TRAINING COMPANY**

OBESRVACIÓN 1.

Mi RUP se encuentra en este momento en trámite, aún así, ¿Es posible que me presente a la licitación?

RESPUESTA 1.

Frente a esta inquietud, la DNDA manifiesta que este es un contrato regido por la Ley 80 de 1993, frente al cual la no acreditación del RUP es insalvable, por cuanto la Ley lo exige para todas aquellas personas que quieran ser contratistas del estado, salvo las excepciones establecidas por la norma, por lo anterior es imposible presentarse sin tener el RUP vigente a la convocatoria publica.

OBESRVACIÓN 2.

Si los contratos que tengo para certificar que he realizado los mismos trabajos que se solicita como objeto de la licitación se encuentran vigentes, ¿no cuentan?

RESPUESTA 2.

En atención A LA OBSERVACIÓN la DNDA informa que las reglas para la valoración de la experiencia específica del proponente se encuentran establecidas en el numeral 4.2.1.1:

4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

En el texto de dicho numeral se especifica que la experiencia específica se toma en cuenta sobre certificaciones de contratos que haya sido 'ejecutados y terminados', por lo que, si las certificaciones que se presenten no son sobre



contratos ‘... que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso ...’. De lo anterior se desprende que de un contrato en ejecución, el proponente no podría asegurar que se terminará de ejecutar a satisfacción, por ser este un hecho futuro incierto, o que no se causará ningún tipo de sanción por incumplimiento. Además de lo anterior, no se podría conocer el valor total final facturado del proyecto, ni el tiempo total de ejecución, requisitos indispensables para la evaluación. Por lo tanto, la Entidad no acoge su observación.

2. Observaciones presentadas por ARGUS GRUPO EMPRESARIAL

OBESRVACIÓN 1.

A. Sobre la Experiencia Probable

En el numeral 4.2.1 Experiencia Probable del Proponente se enuncia lo siguiente **“Para los oferentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan actualizado el RUP de acuerdo con el Decreto 734 de 2012, deberán cumplir los siguientes requisitos: Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, mínimo cinco (5) años de experiencia probable.” Si la propuesta es presentada por unión temporal, la experiencia probable podrá ser cumplida teniendo en cuenta cada uno de sus miembros debe acreditar a través del RUP, de manera independiente la experiencia probable solicitada, la cual en todo caso deberá corresponder a la actividad de PROVEEDOR.”** Criterio de evaluación que no es objetivo frente a la proponentes bajo la figura de Uniones Temporales y/o Consorcios, pues la conformación de estas se realiza con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre dos (2) o más personas (naturales o jurídicas) para la presentación de una propuesta a un proceso de selección cumpliendo a cabalidad los requisitos.

Solicitud: Con base en el argumento expuesto anteriormente solicitamos amablemente a la entidad evaluar la experiencia probable de los proponentes bajo la figura de Unión Temporal y/o Consorcio en Sumatoria y/o que pueda ser acreditada por uno de los integrantes del proponente, entiéndase este como (Consorcio y/o Unión Temporal) pues el objetivo de conformación de las mismas se realiza con el fin de aunar esfuerzos que permitan cumplir con los requisitos de la entidad.

RESPUESTA 1. TECNICA



La DNDA en cumplimiento del principio de selección objetiva procedió a revisar la observación y considera que la observación es pertinente, por lo que se procederá a realizar el ajuste pertinente al pliego de condiciones y así atender lo establecido en el artículo 2.2.7 del decreto 734 de 2012.

3. Observaciones presentadas por **JORGE MANUEL GARCÍA CORTÉS**

OBESRVACIÓN 1.

Acorde al numeral 4.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), clasificación CIU versión 4 AC Solicitamos respetuosamente se permita la acreditación en alguna de las siguientes actividades registradas en el RUP:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
P	85	855	8559	Otros tipos de educación n.c.p.
P	85	856	8560	Actividades de apoyo a la educación

Como se puede evidenciar, las mismas guardan relación directa con los elementos requeridos con el Objeto contractual de la presente convocatoria. Aceptar esta observación fomentará el desarrollo de un proceso objetivo, con participación activa, pluralista y en igualdad de condiciones de los diferentes PROPONENTES interesados en participar

RESPUESTA 1. TECNICA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor considera que las actividades que se solicita adicionar guardan relación directa con el objeto del proceso, por lo cual la observación se considera procedente y se realizarán las modificaciones necesarias en el pliego de condiciones definitivo.

CLASIFICACIÓN CIU VERSIÓN 4 AC (4.1.6 Modificado)

SECCI ÓN	ACTIVIDADES	DIVISI ÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
J	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas	62	620	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

T:\2013\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1.2 Menor C mayor 10%\E-4.2.1.2.2 Servicios\INV Campus virtual Jul 18-13\OBSERV PREPLIEGO CAMPUS Jul 23-13\CONSOLID RES OBS PP CURSOS VIRTUALES Jul 26-13.docx



				6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
				6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
	Actividades de servicios de información	63	631	6311	Procesamiento de datos, alojamiento (<i>hosting</i>) y actividades relacionadas
				6312	Portales web
			639	6391	Actividades de agencias de noticias
				6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.
P	Educación	85	855	8559	Otros tipos de educación n.c.p.
P	Educación	85	856	8560	Actividades de apoyo a la educación

4. Observaciones presentadas por **SINCOTEL SOLUTIONS LTDA.**

OBESRVACIÓN 1.

Con respecto al perfil del Director/Gerente de proyectos, de acuerdo a nuestra experiencia se pueden considerar para este perfil profesionales del área de ingeniería industrial con postgrado en gerencia de proyectos que tengan más de tres o cuatro años de experiencia en proyectos de diseño, desarrollo e implementación de cursos e-learning (virtuales) o blended learning o proyectos de implementación de plataformas LMS Moodle u otras, teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es Implementación de un campus virtual. Por lo anterior sugerimos ampliar el perfil del Director/Gerente de proyectos para dar cabida a perfiles que son validos para estos procesos.

RESPUESTA 1.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor considera que un profesional en Ingeniería Industrial puede realizar las funciones de Director/Gerente de Proyectos sin afectar negativamente la calidad del objeto contractual, por lo que se acepta la observación y se realizarán los ajustes al pliego definitivo..



9.1.4.1	1	Ingeniero de sistemas o Ingeniero Industrial graduado con estudios de postgrado en áreas afines con gerencia de Proyectos, tecnología informática, telecomunicaciones, Sistemas de Información e ingeniería de Software	Mínimo de 3 años de experiencia profesional.	Este profesional se encargará de: <ul style="list-style-type: none">• Diseñar y entregar el cronograma de trabajo• Coordinar la ejecución del equipo de trabajo a fin de garantizar la ejecución del objeto contractual• Servir de canal de comunicación con el Supervisor del contrato nombrado por la DNDA	Mínimo de 3 años desempeñándose como coordinador o gerente de Proyectos de implementación, montaje y publicación de Campus Virtuales.	50%
---------	---	---	--	--	---	-----

OBSERVACIÓN 2.

Con respecto al perfil del Diseñador gráfico, de acuerdo a nuestra experiencia se pueden considerar para este perfil profesionales del área de diseño gráfico con especialidad y/o experiencia en áreas de diseño gráfico, diagramación web, entre otras relacionadas en proyectos de implementación de plataformas o desarrollo de cursos virtuales, mas no en áreas de Dirección o Gerencia de proyectos informáticos, teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es Implementación de un campus virtual. Por lo anterior sugerimos ajustar el perfil del Diseñador gráfico para dar cabida a perfiles que son validos para estos procesos.

RESPUESTA 2.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor considera que la observación es pertinente y que tiene que ver con una imprecisión en la información publicada, por lo cual se procede a realizar las modificaciones pertinentes:



9.1.4.1	1	Ingeniero de sistemas o Ingeniero Industrial graduado con estudios de postgrado en áreas afines con gerencia de Proyectos, tecnología informática, telecomunicaciones, Sistemas de Información e ingeniería de Software	Deberá presentar documento que lo acredite como especialista en áreas afines con la Gerencia y/o Dirección de Proyectos de desarrollo informático y/o tecnológico, así como los proyectos que ha liderado	Este profesional se encargará de: <ul style="list-style-type: none"> Diseñar y entregar el cronograma de trabajo Coordinar la ejecución del equipo de trabajo a fin de garantizar la ejecución del objeto contractual Servir de canal de comunicación con el Supervisor del contrato nombrado por la DNDA 	Mínimo de 3 años desempeñándose como coordinador o gerente de Proyectos de implementación, montaje y publicación de Campus Virtuales.	50%
9.1.4.2	1	Profesional en diseño gráfico	Mínimo de 3 años de experiencia profesional.	Este profesional se encargará de: <ul style="list-style-type: none"> Diseñar, de acuerdo a los requerimientos de imagen institucional de la DNDA, la presentación del contenido del Campus Virtual de la DNDA, así como de los demás elementos que se publiquen en la plataforma Moodle como parte de dicha publicación. 	Dos (2) años de experiencia en diseño gráfico y presentación de portales y/o aplicaciones Web, con conocimientos en Java y/o .NET, CSS 2.0, y estándares de presentación en la Web y de la W3C	100% hasta que sea aprobado el diseño a publicar 50% según se requiera atender solicitudes de mejoras o cambios en el diseño del Campus Virtual

OBSERVACIÓN 3.

Con respecto al personal mínimo adicional es posible que para el recurso humano adicional al mínimo requerido puedan vincularse tecnólogos o Ingenieros de Sistemas?

RESPUESTA 3.



En atención a la observación recibida la Dirección Nacional de Derecho de Autor informa que las reglas para la presentación del personal adicional se encuentran establecidas en el numeral 6.2.2.1

6.2.2.1 Recurso humano adicional al mínimo requerido 300 puntos.

El proponente que ofrezca recurso humano adicional al mínimo requerido como requisito habilitante, en los siguientes perfiles y cantidades, tendrá una asignación de puntaje así:

Perfil recurso humano adicional	Descripción	Puntos por cada integrante adicional	Máximo de puntos adicionales
Ingeniero de Sistemas	Ingeniero de sistemas o similares	100 puntos, hasta un máximo de 3 recursos adicionales.	300 puntos

Como se describe en dicho numeral, la puntuación se dará a quienes presenten el recurso humano que cumpla con dicho perfil; el perfil de tecnólogo no se encuentra incluido y no se es de recibo el realizar esta modificación por cuanto no tendría las mismas prestaciones del perfil solicitado.

En conclusión, el recurso humano adicional deberá, si se presenta, estar conformado por Ingeniero(s) de Sistemas, y su acreditación debe cumplir lo señalado en el pliego de condiciones.